**Política Pública**

**Sección 3**

**24 CFR 961, 963**

La Sección 3 del Acta de Vivienda de 1963, según enmendada por el Acta de Desarrollo de 1992, requiere que las oportunidades económicas generadas por actividades financiadas por HUD, le sean provistas, lo más posible, a personas de ingresos bajos, especialmente aquellos que reciben asistencia gubernamental de vivienda y a negocios que proveen oportunidades económicas a estas personas.

Los requisitos de Sección 3 aplican al adiestramiento, empleo, contratación y otras oportunidades económicas que surjan de tos gastos para asistencia a vivienda pública en las siguientes actividades:

* Desarrollo
* Operación
* Modernización

Los requisitos de Sección 3 también aplican a los contratistas que realicen trabajos financiados con fondos de vivienda, sin importar la cantidad del contrato o sub-contrato.

**Metas Para Cumplir Con El Requisito Mínimo;**

**1. NUEVOS EMPLEADOS**

1. 10% del total de nuevos empleados disponibles por un (1) año para el 1995.
2. 20% del total de nuevos empleados disponibles por un (1) año para el 1996,
3. 30% del total de nuevos empleados disponibles por un (1) año para el 1997 y en adelante.

**2. ORDEN DE Prioridad**

La Administración de Vivienda Pública, sus contratistas y sub-contratistas dirigirán sus esfuerzos a proveer, lo más posible, adiestramientos y oportunidades de empleos a residentes de vivienda pública en el siguiente orden de prioridad:

1. Residentes del proyecto donde se va a llevar a cabo el trabajo.
2. Residentes de otros proyectos administrados por la Administración de Vivienda Pública y/o sus Agentes Administradores.
3. Jóvenes participantes del Programa “Youthbuild” si aplica.

**3. ELEGIBILIDAD PARA EMPLEO**

Nada de la Parte 135.34(c) se interpretará como que requiere el empleo de residentes cobijados por la Sección 3, aunque éstos no cumplan con los requisitos necesarios para la posición vacante.

**4. PREFERENCIAS PARA CONTRATOS**

La Administración de Vivienda Pública, sus contratistas y sub-contratistas dirigirán sus esfuerzos a proveer contratos, lo más posible, a negocios cobijados bajo la Sección 3, de la siguiente forma:

1. Negocios cuyos dueños (51% o más), son residentes del proyecto donde se llevará a cabo el trabajo. Aquellos negocios en que el 30% de su fuerza laboral (empleos a tiempo completo o permanente), está compuesta por residentes del proyecto.
2. Negocios cuyos dueños (51% o más) son residentes de otros proyectos de vivienda pública o aquellos negocios en que el 30% de su fuerza laboral (empleos permanentes o a tiempo completo) está compuesta por residentes de otros proyectos.
3. Jóvenes bajo el Programa “Youthbuild”.
4. Negocios cuyos dueños (51% o más) los cobija la Sección 3, o cuya fuerza laboral (no menos del 30%) son residentes de otros proyectos de vivienda pública.

**5. OTRAS OPORTUNIDADES**

Se fomenta que los recipientes faciliten otras oportunidades de desarrollo económico además de adiestramientos, empleos o contratos.

Otras oportunidades pueden ser establecer o expandir negocios, incluyendo pequeños negocios. Estas oportunidades incluyen pero no se limita a:

1. Formación de "Joint-ventures'' (asociaciones de varios negocios bajo la Sección 3, unidos para realizar un negocio o actividad específica).
2. Apoyo financiero para afiliarse con franquicias o en el desarrollo de franquicias.
3. Uso de contratos de mano de obra para trabajos de construcción.
4. Compra de equipo y materiales a corporaciones de residentes de vivienda pública.
5. Uso de procedimiento alterno de contratación (24 CFR 963).